

¡ESPAÑA CON HONRA!

PERIÓDICO CATOLICO-MONARQUICO.

PRECIOS.

En Salamanca un mes, 4 rs.—Tres id 10.—Seis id., 18.

Punto de suscripción.—En Salamanca en la Imprenta del Periódico.—Fuera de Salamanca por libranzas ó sellos de correos, un mes 5 rs.; un trimestre 13.—Los anuncios para los suscritores gratis hasta 6 líneas, pasando medio real cada una.

LA CUESTION DINÁSTICA.

Este título publicó en el verano pasado el Sr. Aparisi, un folleto encaminado á probar el estable derecho de D. Carlos de Borbon y la corona de España segun la ley fundacional de estos reinos, y aunque en esta época de extraordinarios acontecimientos las ideas de la rapidéz del meteoro, y la celebridad de los sucesos, de esta regla general, se oscurece en el olvido con la notable excepción sin embargo el opúsculo que nos da la justa y merecida fama del autor, una de las glorias del foro y de la literatura contemporánea, la importancia de la cuestión de legitimidad para unos, motivo de injustificado temor para otros, objeto de estudio para todos, la abundancia de datos, la claridad de razonamiento, la galanura del estilo, y la sencillez de las prendas en fin de un gran escritor de nuestro tiempo, dan á este folleto una importancia que se acrecienta por las dadas inequívocas pruebas el Sr. Aparisi que sus mismos adversarios se ven obligados á reconocer en el probo, en el modesto, en el concienzudo defensor de la verdad católica y de los principios del orden moral y social, todo lo que el folleto interesante, y hoy mas que nunca su adquisición.

Nuestros quisieramos formar un extracto de su principal argumento, nosotros quisieramos dar una idea de la profundidad con que rebate los argumentos serios de los adversarios, y de la delicadeza con que se desentiende de los reparos fútiles que se hacen sin herir la susceptibilidad de los opuestos, gracia singular del Sr. Aparisi en que no reconoce segundo, quisieramos por tanto honrar y apreciar la infinidad de profundas ideas morales y sociales, ó de frases comprensivas de una época, que siembra aquí y allí segun la oportunidad, y que solo ellas bastarían para acreditarle de un gran hombre de Estado, un filósofo profundo, de un distinguido jurista. En la imposibilidad de reasumir en un artículo de periódico tantas bellezas juntas, limitaremos á dar una idea de la cuestión que discute y de su modo de resolverla. En el Sr. Aparisi no es el sofista que trata de oscurecer la verdad con largas y embrolladas consideraciones, ni siquiera el literato que desea embellecer un asunto árido con la abundancia de las palabras ó con la gracia de la palabra, es el abogado que plantea sencillamente la cuestión, que con exactitud los hechos, que aduce pruebas legales, poniendo al público por testigo de sus argumentos. El Sr. Aparisi, tan notable abogado como literato insigne, que sabe distinguir entre uno y otro cargo, y que en una cuestión legal de salutar un hombre legal, no habia de contentarse con el simple alegato de abogado se dá á conocer como filósofo, el hombre de Estado, el literato, si el autor es siempre el Sr. Aparisi, es evidente de que le son familiares ese estilo claro y galano, esa elevación de miras, esa sencillez, esa gracia peculiar suya. Pero nótese que todas esas prendas que se descubren al tratar el razonamiento en nada rebajan su solidez. Como flores el camino, porque las arrojan siempre que habla ó escribe, pero no se extravían como los sofistas sino para hacer el camino mas ameno y agradable. En fin y para decir una vez, si el estilo es el hombre, el Sr. Aparisi es un alegato razonado y concluyente, pero un alegato del Sr. Aparisi: Entremos en cues-

de un prólogo en que se vindica viciosamente de algunas acusaciones que se le han hecho, ó mas bien en que dá razon porque se encuentra donde está, es decir, militando en las

banderas de la legitimidad, entra de lleno en la cuestión del modo siguiente: Dejémosle hablar á él mismo. Capítulo primero: «Hé aquí la cuestión:» no se dirá que previene el ánimo con inútiles preámbulos, y sigue inmediatamente «A la muerte de Fernando VII cuál ley regia en España? ¿La de partidas, que prefiere la hija del rey al hermano mayor ó la recopilada, que prefiere el hermano mayor del rey á la hija de este?»

En el primer caso el derecho era de D.^a Isabel, hija de Fernando: en el segundo el derecho era de D. Carlos, hermano del rey que moria.

Para resolver esta cuestión háse de tratar dos puntos; primero: ¿Felipe V estableció válidamente la ley de sucesión agnaticia en la corona? segundo: ¿Lo que hizo Carlos IV con las cortes de 1789 y mandó publicar Fernando VII en 1830, es verdadera ley que derogue por tanto la dada por Felipe V en 1713?

Tales son los puntos que se deben tratar para resolver la cuestión: cuestión no difícil, mayormente si al discutirse se emplearan solo datos y razones legales. Hasta aquí el autor. Mas clara ni mas sencillamente no se puede plantear. Los liberales de todos tiempos y los isabelinos de hoy, han tratado de oscurecerla con mil sofismas y subterfugios, que se avergonzaria de presentar el mas oculto juzgado de primera instancia, el mas oscuro abogado, y solo así han podido embrollar lo que á la luz de los mas obvios principios de derecho es mas claro que la luz del día.

El Sr. Aparisi en los dos primeros capítulos, haciendo á todos los liberales las concesiones imaginables, prueba hasta la evidencia que en cualquier hipótesis que se adopte la ley de Felipe V es válida y adornada de todos los requisitos que exige una ley fundamental del reino, y que aun histórica y filosóficamente considerada, es lo mas racional y propiamente español, puesto que ni contradice á ninguna costumbre ni á ninguna ley española propiamente dicha, ni puede racionalmente disputarse su prevision y oportunidad en las circunstancias en que se formó. Esto por satisfacer aun á los mas exigentes, puesto que como dice el mismo Sr. Aparisi. «Al formarse la ley pudo y debió tenerse todo linaje de consideraciones, pero una vez dada, por ejemplo la de sucesión á la corona, y tratando de aplicarla en un caso concreto, es inútil discutir si es mas ó menos beneficiosa al reino, mas ó menos conforme con sus tradiciones y costumbres.»

La ley prefiriendo el hermano mayor á la hija, fué dada por el fundador en España de la dinastía de los Borbones, esta ley reúne todos los requisitos legales de una ley fundamental, como lo prueba hasta la evidencia el Sr. Aparisi; á la sombra de esa ley nació D. Carlos V segundo genito, y presunto sucesor de Fernando, por tanto, en el caso de que este muriese sin descendencia varonil. A un juriconsulto, á un político de buena fé le basta esto, á no ser que se pruebe que al llegar el caso de su aplicación se habia variado, y se habia podido variar la ley perjudicando el ya adquirido derecho de D. Carlos. Interin esto no se prueba por los isabelinos, lo que les es imposible, es claro para todo hombre de buena fé que el derecho ha pasado á D. Carlos VII como legitimo sucesor del V Carlos. No habia necesidad por tanto de tratar la cuestión racional é históricamente, pero por no dejar esos escrúpulos á los isabelinos, el Sr. Aparisi en el capítulo segundo prueba que, si en los tiempos antiguos las hembras han heredado la corona con el laudable fin de enlazar diversos reinos en una sola monarquía, ha sido no para reinar, porque en rigor no ha reinado ninguna hembra en España, sino para el efecto de transmitir la corona á sus maridos ó á sus hijos, lo que varia esencialmente la cuestión, y

siendo hijo de circunstancias que no tenían ya lugar en tiempo de Felipe V, es bastante para que este al fundar su dinastía arreglara mas bien que mudara el orden de sucesión.

Pero lo repetimos, ahora no se trata si es mejor ó peor la ley, sino si se dió y es válida y respecto á la validez, si los mismos isabelinos pueden dudar lógicamente, puesto que sostienen que Carlos IV la derogó. No se deroga una ley que no existe ó que no es válida. Volvamos á copiar al Sr. Aparisi: «Lo dicho hasta aquí pudiera reducirse para los doctos á muy breves y ceñidas palabras. Bastaria con decirles: prescindiendo de las pruebas positivas que lo acreditan, ahí teneis en la novísima recopilación la ley de 1713. El monarca declara que la hizo en cortes, proveidas de poderes especiales para tratar el asunto y previa favorable consulta de los consejos de Estado y de Castilla... para atacar esa ley de inverídica... se necesita una prueba, directa, plenísima, mas clara que la luz: se necesitará que las mismas actas de las cortes del año 1713 desmintieran al rey: mientras no se presenten esas actas, la ley es inatacable y es ley fundamental.»

Pero dicen los isabelinos antiguos y modernos: la ley es válida pero fué derogada en 1789 por Carlos IV y declarado así por Fernando VII en 1830 y publicado por D.^a Cristina de Borbon en 1833.

Pues bien, ateniéndonos á la relacion que hizo esta muger funesta, y que es en algun punto diminuta, dice el Sr. Aparisi: de seguro no ha de favorecer á D. Carlos la omision, sobre no haber Carlos IV consultado á los consejeros ni llevar los procuradores poderes especiales para variar la ley, ni haberse discutido en las cortes, antes bien, habiendo sido sorprendidos los procuradores en una mañana, y haberse concluido todo á las doce de la misma, porque *era ya tarde*, despues de todas estas informalidades liberalescas, decimos, á la petición de las cortes S. M. se dignó contestar: «ordenaré á los de mi consejo expedir la Pragmática Sancion que en tales casos corresponde y se acostumbra;» pero como lejos de dar la tal Pragmática, despues de 16 años mandó insertar en la Novísima la ley de su abuelo Felipe V, resulta que el año 30 estaba subsistente, y que todo lo que allí se hizo y todo lo que publicó Cristina tres años despues, en nada deroga la ley del primer Borbon, fundamental en España en materia de sucesión hoy mismo, pues fundándose el liberalismo en el supuesto derecho de D.^a Isabel falto de base, ó fundados todos los poderes que han ejercido los liberales en la usurpacion culpable de Cristina, é inocente de Doña Isabel, todos sus decretos escluyendo á la familia de D. Carlos son nulos por su base, y un conjunto de amaños, de injusticias y de usurpaciones que no tienen ejemplar en la historia de ninguna nacion.

Aunque esta última consecuencia no la deduce el folleto, cuyo fin era probar el derecho de Carlos V y por tanto de su nieto Carlos VII, la deducimos nosotros, y contra el mismo Sr. Rivero que ha dicho últimamente que está escluido por las leyes españolas, nos atreveríamos á probarle, apesar de la superioridad de su talento y posicion, que los que están escluidos de gobernarnos por todos los derechos divinos y humanos, por la historia, por la costumbre, por la ley fundamental, por la honra patria, por el voto de la nacion, por sus mismas teorías, son los que rompiendo con todas las tradiciones, atropellando todos los derechos, derrochando todos los caudales y tiranizando todos los actos, aun el santuario de la conciencia, han traído á esta pobre patria al estado de descrédito y empobrecimiento en que por desgracia se encuentra hoy.

LA JUNTA CENTRAL CATÓLICO-MONÁRQUICA
á las Juntas Provinciales y de Distrito.

Palabras graves proferidas en las Cortes Constituyentes por el ministro de la Gobernacion, obligan hoy á la Junta Central á romper el silencio que se habia impuesto con el fin de no distraer ni un solo instante su atencion de la importantísima obra que le ha sido encomendada.

Poco tiempo ha trascurrido desde su instalacion, y testimonios innumerables confirman la trascendencia del nobilísimo y salvador empeño de organizar legalmente las fuerzas, que á las invasiones revolucionarias puede oponer la España católica y monárquica.

Bastó, en efecto, que oyera una voz autorizada para que, sin trabajos preparatorios, ni tiempo para organizarlos, y á pesar de las contrariedades y peligros, aceptase primero la lucha y disputase despues á la revolucion el triunfo en las urnas electorales.

Excitaciones sencillísimas bastaron tambien para que en pocos dias y con asombro de los partidos revolucionarios, brotasen en todo el reino juntas, casinos y periódicos, solemne protesta que hacia España de no sucumbir cruzada de brazos á manos de una revolucion desastrosa, que en su loco orgullo pretende arrancar los seculares cimientos de la gloriosa nacionalidad española.

Organizar las fuerzas católicas y monárquicas, y organizarlas dentro de la ley, es preparar la próxima é inevitable muerte de la revolucion: así lo dice la historia, así lo evidencian lamentables sucesos que han dado vida á gobiernos como el que hoy impera en nuestra infortunada patria.

Desde el fallecimiento de Fernando VII, los gobiernos liberales han encontrado siempre manera de inutilizar á los hombres políticos que, profesando con fé inalterable y heroica constancia principios salvadores, podian haber libertado á la patria de los males gravísimos que al presente le abruman y desesperan.

Los nombres que intencionadamente se ha dado á esos políticos para ponerlos fuera de la ley, el deliberado propósito de imputarles ideas absurdas como medio de impedir que se propaguen las que realmente defienden, han sido parte á evitar una organizacion de imponderables resultados, y objeto por lo mismo de fuertes embates y poderosas contrariedades.

No, no son fuerzas de guerra en el sentido que ha dado á esta palabra el gobierno, las fuerzas que hoy organizamos; públicamente y con conocimiento previo de la autoridad, dimos nuestros primeros pasos, con tan inquebrantable propósito de vivir legalmente, que haciendo lo que ningun partido ha hecho, no tardó la autoridad mas tiempo en conocer nuestros estatutos que el necesario para redactarlos.

Vivir dentro de la ley, moverse bajo su amparo, pedir como ciudadanos, escribir como periodistas, votar como electores, luchar como diputados, procurar, en suma, por todos los medios legales el triunfo inmediato de nuestras doctrinas, este es y no otro el propósito de la gran Asociacion católico-monárquica. Así quedará probado que España no quiere sustituir sus leyes antiquísimas, aquellas leyes venerandas y sabias que la conservaron hasta tiempos no remotos, próspera, fuerte y respetada, con otras contrarias á su carácter, á sus costumbres y á sus tradiciones, y propias solo para hacer á sus hijos extranjeros en su propio suelo, ingratos á sus reyes y olvidados de su Dios.

La Junta Central faltaria hoy á su deber si permaneciera silenciosa ante la injustificada y ruda acometida de que fué en la Cortes Constituyentes la organizacion de la España católico-monárquica.

Por eso la Junta Central habla y se dirige á sus hermanas las Juntas provinciales y de distrito, esponiéndoles llanamente su pensamiento en estas palabras.

Es necesario perseverar.
 Es necesario resistir.
 Es necesario precaver.
 Perseverar en las tareas de organizacion legal, y para ello centuplicar los esfuerzos, redoblar el celo y estudiar bien las leyes mismas que la re-

volucion ha sancionado, á fin de comprender y hacer valer los derechos que otorgan á todos los españoles.

Que el gobierno haga ó deje de hacer ciertas declaraciones; que sus delegados en las provincias procedan ó no conforme á esas declaraciones, nada supone, ni importa, la ley está sobre las autoridades y sobre los ministros, y la ley se respeta y nuestra vida y nuestra libertad están aseguradas, ó los ministros y las autoridades atropellan la ley y quedan al descubierto con escándalo del mundo civilizado la violencia y la arbitrariedad.

En este caso, no tenga limite la abnegacion y el sacrificio: resistamos, acogiéndonos al amparo de la ley, llamando á los hombres leales de todos los partidos á defender los ultrajados derechos, protestando contra la fuerza injusta, agotando los recursos legales, no retrocediendo por cálculos egoistas, ni por temor al irritado poder, dando, en fin, público ejemplo de entereza y dignidad.

Precaver, es vivir alerta y no ser victima de las arteras maniobras de los partidos revolucionarios, que presintiendo próximo su fin, pudieran manoseadamente provocarnos para hallar ocasion de ejecutar antipatrióticos proyectos. En este punto, la Junta Central no encarecerá bastante cuán necesaria es la perspicacia en estos críticos momentos. Pudiera existir el empeño de hacer creer que la guerra civil es inminente: una ligera cuestion local, una explosion de entusiasmo mal reprimida, una pequeña reyerta privada, pudieran aprovecharse para declarar que la guerra habia estallado, para perseguir á los católico monárquicos, y para exigir la necesidad apremiante de elegir un monarca, siquiera fuese un monarca extranjero, coronando de este modo la obra revolucionaria.

Para este y otros casos parecidos las Juntas provinciales y de distrito, sabiendo cuánto importa contrariar el dañado intento de los partidos revolucionarios, obrarán segun les aconseje la mas esquisita prudencia.

Perseverar, resistir, precaver: esta es la fórmula concreta que determina y fija nuestra regla de conducta.

Perseverar, resistir, precaver con la ley y siempre dentro de la ley; esa es nuestra fuerza, y con ella y el poderoso auxilio de Dios, daremos cima feliz á la nobilísima empresa que para bien de nuestra patria hemos acometido.

Vencedora la revolucion, España sufre ya sus terribles estragos; vacío está el trono sobre el que debe sentarse un rey que traiga para dar orden á España el fecundo y sagrado principio de la legitimidad; un rey que no quiera serlo sino de todos los españoles; que á ninguno rechace, ni aun á los que se proclamen sus enemigos, porque un rey no tiene enemigos; que á todos llame; que si de todos no necesita para subir al trono de sus mayores, quizás, segun ha declarado solemnemente, necesite de todos para establecer sobre sólidas é inmovibles bases la gobernacion del Estado, y para dar paz y libertad verdadera á su amadísima España.

Rota se halla la grande y envidiada unidad católica que hizo de los españoles una sola familia, y España no quiere que se ofenda la fé de sus padres.

Restaurar nuestra monarquía, y hacer que el Catolicismo, que es amor, y paz y union, inspire las leyes y gobierne las costumbres, intenta con su organizacion la España católica y monárquica.

Expuesto con claridad este allísimo propósito nadie puede negar sin calumniarnos que nuestra grande asociacion traerá á España dias venturosos en que, entronizada la justicia, sean posibles la civilizacion verdadera, la verdadera libertad y el verdadero progreso.

Madrid 6 de marzo de 1870.
 Siguen las firmas.

CABRERA.

La mayor de todas las preocupaciones del liberalismo doctrinario, es la que palpita de una ma-

nera siniestra en el fondo de esta deleznable mola:

«El carlismo no tiene hombres.»
 Acusado por nosotros este pensamiento de lumnia ante el tribunal de la razon, pronto resplandecer la verdad en medio de las tinieblas de la opinion sobornada á las miserables especulaciones de la hipocresia y la mentira.

Negar que el carlismo es hoy una vasta corporacion del Estado compuesta de todos los brazos necesarios para formar el organismo político, es profesar el delirio de Berkeley.

No: el carlismo es hoy una comunión completa que avanza á través de la anarquía liberticida en progresion continua: que siente, que piensa, que respira, que vive la vida fecunda de las aspiraciones positivas: que rinde culto á pensamientos de grandeza: que consagra sus acciones á la patria y á la humanidad; y que carece de uno solo de los elementos necesarios al gobierno y regimiento de la república.

Tiene una autoridad indiscutible, que es el rey. Tiene un jefe militar y político, alma, pensamiento y brazo del gobierno monárquico, que es don Juan Manuel de Lara y Cabrera.

Y tiene una comunión numerosa, activa, inteligente, pensadora, vigorosa, compuesta de millones de hombres de buena voluntad, para quienes todos los progresos y todas las civilizaciones se reasumen en esta grandiosa fórmula: *Dios, Patria y Rey.*

¿Creeis que del fondo de esta comunión católica y monárquica no pueden brotar los grandes hombres del Estado, los legisladores, los magistrados y los sacerdotes que han de enaltecer á la patria?

Sed justos y acudid al llamamiento de la razon.

II

Treinta años hace que los cañones de Vergara, dóciles á la voz de Espartero, proclamaron en España el liberalismo doctrinario. Diez y ocho meses hace que el cañon de Alcolea pulverizó las corcudas instituciones representativas, levantando sobre sus escombros el doctrinarismo democrático.

Desde una fecha á otra, desde Vergara hasta Alcolea, desde Alcolea hasta nuestros dias, la idea carlista, recogida en sí misma como la claridad de una lámpara en el santuario de las conciencias, ha visto desfilar en lúgubre procesion delante de la patria todas las instituciones, todas las ideas y todas las personas que las simbolizaban, llevando impreso en su helada frente el sello de la caducidad, de la corrupcion y de la muerte.

Así, cuando todo se ha gastado en España, hombres y principios, instituciones y formas de gobierno, la idea carlista ofrece un espectáculo que refresca el alma en medio del inmenso horror de fundicion donde se agitan los remordimientos liberales, porque se manifiesta con su noble sencillez de siempre, con su ardiente perseverancia y sus trascendentales aspiraciones.

Si: la Europa entera lo ha presenciado alóntano. En treinta años de proscripcion y estranamiento la idea carlista no ha adulterado su admirado simbolo, consistente en hacer de la lealtad, de la honradez y de la consecuencia un deber, una especie de religion política.

¿Y pensais que esa religion política, esa portentosa apoteosis de la honradez y de la virtud que iluminó como un grande astro los dias de gloria de Esparta y Lacedemonia, y que ha engeñado en la vida de la idea carlista tantas resoluciones heroicas, tantos sacrificios inmarcescibles, desvanecidos en la oscuridad del tiempo y de la proscripcion, ha podido llegar á esterilizarse hasta el punto de no producir las grandes inteligencias y los espíritus privilegiados que constituyen poderosas naturalezas de los hombres de Estado?

No: tendad la vista sobre esa comunión que organiza legal y pacíficamente en todo el país ostentándose como planta lozana y vigorosa, hallareis esas inteligencias y esos espíritus superiores que pueden conducir á puerto de salvación el bajel desvencijado de la patria.

En esas juntas que comienzan á florecer esos centros académicos que empiezan á fructificar en esa prensa que se va apoderando racionalmente de todas las arterias de la opinion; en esa juventud ardiente y entusiasta que, sedienta de honra,

que hasta llegó á bailarse el can can por quienes iban vestidos de trajes eclesiásticos. Tampoco faltaban los «terribles instrumentos de los tormentos inquisitoriales:» hasta llegó á ridiculizarse el Santísimo Sacramento de nuestros altares. Iban repartiéndose inmundos papeluchos cuyo contenido dejaba muy atrás á las impiedades de Renan y las sandeces de Suñer y Capdevila.

Anoche nos dijeron que acababan de salir para Tortosa en el tren de Valencia la fuerza de Guardia civil que se hallaba en Reus y la que se hallaba en esta ciudad. Hablábase de que en la primera de estas poblaciones reinaba la mayor consternación á causa de haber sido atropellado el Viático y destruido las Sagradas Formas, además de otros escándalos. Apenas nos atrevemos á dar crédito á estas noticias, que si desgraciadamente salen ciertas, serán el principio de incalculables males para el país.»

Hemos recibido mas detalles sobre los sucesos de Calatayud. En un principio la proporción era próximamente de seis carlistas por un liberal. Los liberales registraban escrupulosamente á los carlistas á medida que iban entrando en los colegios, no permitiéndoles llevar arma ninguna, mientras los liberales entraban con puñales, pistolas, revolvers, y palos. Uno de los alcaldes, el mismo Mochales segun nos dicen candidato del Gobierno, dió orden, al ver perdida su causa, de que la fuerza del ejército que habia, formase en la plaza del Castillo y en las afueras y distribuyó la fuerza de milicianos por la población en grupos de 25 hombres con orden de hacer fuego á todo carlista que vieses, recomendándoles particular predilección por los curas, dos de los cuales hay heridos. Otro de ellos, que iba á las Capuchinas, sufrió una descarga á quema ropa, saliendo ileso milagrosamente.

En la puerta de Terrer asesinaron á un labrador muy carlista que, en compañía de su mujer é hijo volvía del campo.

La irritación de los carlistas llegó á su colmo, y si no hubiese sido por la tropa, hubiesen hecho una Saint Bartelemy con Mochales y los suyos, pues, cuando mas desprevenidos estaban en los colegios electorales, completamente desarmados, empezaron los liberales por derribar las mesas y emprenderlos á palos.

Después de escrito lo anterior, recibimos carta de Calatayud fecha 4, en que se nos dice lo siguiente:

«Ayer 3, hubo cuatro muertos y varios heridos y hoy á las diez, temiendo los liberales que fuésemos á votar, ha empezado nuevamente el desorden, y dicen que todos los días de votaciones harán lo mismo. Ellos mismos se alaban de que ganarán porque la tropa ha sido enviada para ello.»

«Se han hecho prisiones de carlistas, por supuesto, pues los liberales gozan carta blanca para rebuznar todo lo que quieran. Los periódicos liberales aplaudirán todo lo que quieran, pero daré V. datos preciosos para probarle que ellos lo que quieren es ganar, teniendo por buenos todos los medios.»

Hemos recibido otros detalles que, por su gravedad no publicamos hoy, pero lo haremos en cuanto se nos confirmen. Todo, sin embargo, es creíble, tratándose de un hombre que, no obstante la antipatía general de que goza en el país, se empeña en obtener los sufragios de sus conciudadanos.

¡Vergüenza y baldon para hombres que tal hacen y tal consienten!

(La Concordia.)

—¡Já, já, já! ¡Nuevecientos!
—¡Já, já, já! ¡Nuevecientos!
—¿Qué es eso, vecina?—¿Qué alegre está V.
—Pues no tengo de estarlo.—¡Já, já, já! Nuevecientos!

—¿Pero qué es ello? ¿Le ha salido á V. la lotería?
—¡Já, já, já! ¡Nuevecientos!
—¡Nuevecientos duros!

Cá. si no es eso, Señora Juana, no es eso: Si no que ahora dicen los liberales, que á la reunión

Carlista del Jueves concurren unos novecientos, y que seiscientos eran de los suyos. ¡Já, já, já!

—Sabe V. que es cosa de risa.
—Calle V. Señora, quién no se rie de los liberales, si son tontos, tontos de capirote. ¿Cuándo se han reunido ellos en número de seiscientos? Pero ya se ve, están trinando y no saben lo que dicen. ¿Ha visto V. algo mas ridículo, que un hombre enfadado, y que diga mas inconveniencias? Pues eso son los liberales.

—Y que tiene V. razón, Señora Manuela.
—Como si no conociéramos á los Carlistas y supiéramos que son los mas y que lo llenan todo.
—¡Qué gusto me iba verlos subir por la calle de San Justo! ¡Hace mucho tiempo que no he gozado tantocomo este día!

¡Qué orden, qué compostura! A mi me dió tanta alegría de verlos, que no pude menos de exclamar: ¡Viva lo bueno! ¡Vivan los Carlistas de Salamanca!

JUNTAS CARLISTAS.

Junta provincial de Badajoz.

Presidente, D. Carlos de Combes.
Vicepresidente, Sr. Marqués de Torres-Cabreza.
Secretario, D. Manuel Tomás Hidalgo y Benjumea.
Vicesecretario, D. Cristóbal Baquero y Peña.
Vocales, Sr. Marqués de Fuente Santa.
D. José Donoso Calderon.
Sr. Marqués de la Vega, vizconde de Floresta.
D. José de Rojas y Vera.
Sr. Conde de Campo Espina.
D. Mateo Cabeza de Vaca y Laguna.
Sr. Conde de la Torre del Fresno.
D. Ramon Ceballos y Rico.

Antonio Carbajal.
Francisco Toribio y Guzman.
Rafael de Combes y Lallave.
Aprobada con el núm. 11, y autorizada su publicación.—El Secretario, *Joaquín María Múzquiz*.

Junta provincial de Valladolid.

Presidente, D. José Casas Lezcano.
Vicepresidentes, D. Antonio Riesco.
Ricardo Rodríguez Arias.
Baltasar Sanchez.
Secretario, D. José Correa.
Vicesecretario, D. Juan Tablares.
Vocales, D. Manuel Sanchez.

Romualdo Mediola.
Manuel Fernandez Pino.
Romualdo Becerril.
Jacinto Rodríguez Hurtano.
Lino Dorao.
Francisco Jofre.
Luis Alonso.
Francisco Bayon.
Aprobada con el núm. 12, y autorizado su publicación. El Secretario, *Joaquín María Múzquiz*.

Saludamos cordialmente á nuestros nuevos colegas *La Concordia*, de Zaragoza, *La Esperanza del Pueblo*, de Granada, y á la resucitada *Patria*, de Santiago, que han honrado nuestra modesta redacción, deseándoles larga vida y numerosa suscripción, para que puedan continuar trabajando en favor de la religion y de la patria.

A la lista que publicamos de periódicos carlistas, puede añadirse *La Patria*, que se publicaba en Santiago, y ha vuelto á reaparecer, y otro que va á salir en Toledo, de modo que son pocas las capitales de provincia donde no haya actualmente algun valiente campeón del catolicismo y la legitimidad. ¿Y dirán que está muerto nuestro partido? Pues qué será cuando resucite? ¡Pohres liberales, que no les llega la camisa al cuerpo al sentir los primeros movimientos del Leon que parecia dormido.

CRÓNICA DE LA CAPITAL.

Si continúa mandando la gente que nos domina, nos va á dejar hasta sin lágrimas en los ojos. Decimos esto porque hemos sabido que el

correo se trasladará desde la Plaza Mayor donde hoy está, á las oficinas del gobierno de provincia con el objeto de vender la casa donde siempre ha estado. ¿De qué ahogos sacará á la Nación la venta de aquel edificio? Es mucha la manía de los actuales mandarines en hacer á toda costa dinero, y sin pagar á nadie.

Las noticias que últimamente se han recibido de fecha 4 del actual nos dan á conocer que nuestro docto y virtuoso prelado continúa en buen estado de salud, á pesar de sus penosas tareas.

SECCION RELIGIOSA.

En la Capilla de la ilustre cofradía de la Santa Cruz tendrá lugar una novena en honor de Nuestro Divino Jesus Nazareno, que dará principio el día 18 del corriente. Todos los días habrá misa cantada á las 9 y concluida se rezará la novena. Por la tarde á las 5, después del Santo Rosario, se repetirá la misma.

El día 27 á las diez de la mañana habrá misa solemne con exposicion del Santísimo Sacramento y sermón, que predicará el Presbítero Don Isidoro Hidalgo, Profesor del Seminario Conciliar. Concluida la misa se reservará. Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, ha tenido á bien conceder una indulgencia plenaria en uno de los viernes de Cuaresma, á eleccion de los fieles, fuera del de la semana santa, visitando esta Capilla, rogando á Dios por la intencion de S. S. Puede aplicarse por los difuntos en forma de sufragio.

ANUNCIOS.

Estudio Pictórico y Academia de dibujos Geométrico, perspectiva Lineal, estudio de Sombras Topográfico y proporciones del cuerpo Humano por Francisco Lopez, Plaza Mayor, número 26. En dicho estudio se hacen toda clase de retratos al Oleo. Foto-pinturas, se amplian las Fotografías cuantos asuntos históricos se encarguen. 4-2

Medicinas recomendadas por los hechos.

PASTILLAS PECTORALES DEL DOCTOR GARCIA.

Bien probado está por médicos y enfermos que nuestras *pastillas* son muy superiores á todo medicamento nacional ó extranjero, para la curación de la tos, por antigua y rebelde que sea, roncas, querías, afecciones de garganta y de los bronquios, vómitos de sangre y alteraciones de la voz, que entren en su composición ningun calmante narcótico. Precio 10 rs. caja, Madrid, botica de autor, Hortaleza, núm. 9; Sevilla, Mateos; Cádiz, Jordan; Málaga, Prolongo; Coruña, Moreno y Villaverde; C. ceres, Dr. Salas; Valencia, Rives.

Inyeccion de D. Juan.
Si quereis desterrar radicalmente cualquier padecimiento contagioso, flujo blanco, leucorrea, gonorrea, dolores, picazon, escozor, estreces, etc. acudid á nuestra inyeccion y vereis cumplidos vuestros deseos.—8 reales frasco.

Pildoras depurativas laxantes.
En los padecimientos de estómago, está probado que es el medio mas eficaz y seguro de conseguir grandes curaciones, demostrando con ejemplos incontrovertibles que todos pueden observarlos. 40 reales caja, 5 media.

Rob Green.
De las esperiencias del autor (médico de Nueva York), confirmadas por todos los mejores prácticos de aquel país, y posteriormente por los de España resulta que es el mejor antisifilítico que se ha usado con oportunidad, aun en los casos de sífilis constitucional, esté ó no degenerada, tisis, laringe y tubérculos del pulmon.—24 reales frasco. Salamanca, D. Angel Villar.

SALAMANCA:
IMP. A CARGO DE ANTONIO DE ANGULO,
Rua, 57.